



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-29/2024

**PARTE ACTORA: MARÍA DE LOS
ÁNGELES HERNÁNDEZ OCHOA**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ Y
OTRA AUTORIDAD**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la parte actora y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-29/2024

PARTE ACTORA: MARÍA DE LOS
ÁNGELES HERNÁNDEZ OCHOA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ Y
OTRA AUTORIDAD

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de febrero de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

- Acuerdo de turno y requerimiento de treinta y uno de enero del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ordenó integrar el expediente al rubro indicado, y turnarlo a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones I, III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, se acuerda:

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404 del Código Electoral local y 147 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, radíquese el presente expediente de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave **TEV-JDC-29/2024**.

TEV-JDC-29/2024

TERCERO. Parte actora. Téngase a María De Los Ángeles Hernández Ochoa, ostentándose como Regidora Novena del Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz, promoviendo el presente juicio.

CUARTO. Autoridades responsables y acto impugnado. Respecto al escrito que dio origen al presente medio de impugnación, téngase como autoridades responsables al Presidente Municipal y Coordinadora de Recursos Humanos, ambos del Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz, y como acto impugnado diversos hechos relacionados con el oficio P.M.I./019/2024 (relacionado con el cambio de personal del área de Regiduría Novena), entre otros.

QUINTO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral de Veracruz; y 150, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional que facultan a la Magistrada Instructora para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con los elementos necesarios para resolver el presente juicio, **se requiere**, para que dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al de la notificación del presente proveído, el **Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz**, por conducto del **Presidente Municipal**, remita en copia certificada y legible lo siguiente:

- La plantilla de personal aprobada por el Cabildo correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz.
- Asimismo, informe cuántas personas están asignadas a cada Regiduría y el nombre de éstas.

La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir lo anterior, **dentro de los tres días** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más

estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

SEXTO. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad señalada que, de no presentar su informe en el plazo concedido, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral, y se resolverá con las constancias que obren en autos del expediente al rubro indicado.

NOTIFÍQUESE; Por **oficio** al Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz, por conducto del presidente Municipal; por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



José Luis Bielma Martínez

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ